

ORDEN DE PUBLICIDAD WEB

CÓDIGO PROVEEDOR: 20523 ÓRDEN PUBLICIDAD: 2021 23727

PÁGTNA: 1

Señores: MIROL ESTEBAN ANIBAL Dirección: CAMILA OGORMAN 373 P 20 D2001 Localidad: CABA Provincia: CUIT: 20116438632

Solicitamos se sirvan emitir por cuenta y orden de nuestro cliente, el (los) avisos que a continuación detallamos

Aviso y/o campaña PAMI - MEDICAMENTOS GRATIS Y RECETA ELECTRONICA

Nro. Expediente GDE: EX-2021-91909335- -APN-DRRHHMYCP#JGM

Bolívar 531 - Teléfono 4339-0300 - Líneas rotativas

IMPORTE EN: pesos

EL IMPORTE NO INCLUYE I.V.A. Fecha: 06/10/2021

Ubicación	Medio	Tema	Descripción	Días de emisión	Cant	Tarifa	Bruto	Desc.	Neto	
DESK BANNER	WWW.PROYECTOGEO.COM CAPITAL FEDERAL Capital Federal		VER OBSERVACIONES	Del 07/10/2021 al 19/10/2021	1	20.691,67	20.691,67		20.691,67	
Observaciones	PLATAFORMA: Desktop / Mobile - UBICACION: Sin ubicaciã³n - FORMATO: Banner - MEDIDA: 160X600 - CPM: Convenido - IMPRESIONES: 13 dãas									

20.691,67 20.691,67 1,00

Observaciones:

Url de destino: https://www.pami.org.ar/medicamentos

ROTAR TEMAS

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. ORDEN DE PUBLICIDAD RES. 1221/21-B.

1- Las facturas deberán ser remitidas dentro de los 10 (diez) días de finalizada la prestación del servicio o el mes calendario a que el mismo refiere y las certificaciones o comprobantes de aviso deberán remitirse junto a la factura. 2- Para la confección de la factura y las certificaciones de emisión, deberán observarse las Condiciones Particulares establecidas en www.proveedores.telam.com.ar. Télam se reserva la facultad de modificar las mencionadas condiciones. Las facturas deberán cumplir, además de todos los requisitos dispuestos por las normas impositivas vigentes, con las siguientes condiciones: A) Indicación de tasa de I.V.A. aplicada en la factura. Este requisito aplica a facturas tipo B emitidas al organismo anunciante. B) En el caso de facturas tipo A emitidas a organismos descentralizados, con I.V.A. 0% por tratarse de radios que transmiten con una potencia hasta 5kw o en los casos de medios exentos por la Ley 19.640/72 de eximición de impuestos en todo el territorio de Tierra del Fuego, deberá especificarse tal circunstancia en el cuerpo de la factura. (ej. IVA 0% Ley 19.640 Tierra del Fuego o IVA 0% radio con potencia de hasta 5kw). C) Las facturas deberán consignar el número de orden de publicidad. 3- Se deberá confeccionar una factura por cada orden de publicidad. Para el caso en que le sea requerido un ajuste sobre el monto facturado, deberá procederse emitiendo una nota de crédito que anule la factura original y una nueva factura por el monto rectificado. 4- La presente Orden de Publicidad así como toda obligación contraída con TÉLAM S.E. por servicios publicitarios son por cuenta y orden de la SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del CLIENTE anunciante. 5- Todo cambio o modificación en esta orden, o en el contenido a que se refiere la misma, deberá ser comunicado inmediatamente a TÉLAM S.E. y a la SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA para su autorización, sin la cual no se abonará la emisión. 6- TÉLAM S.E, se reserva el derecho de modificar y/o anular y/o rescindir la presente Orden, sin derecho a reclamo por parte del Medio y sin que dicho acto genere ninguna responsabilidad para la Agencia. Esta facultad es ineludible para la contratación y el destinatario de la presente presta su conformidad. 7- TÉLAM S.E. se reserva el derecho de rechazar anuncios mal difundidos o que sean emitidos contrariando las ubicaciones especificadas. 8- Las contrataciones efectivizadas a través de TÉLAM S.E. en atención a lo establecido por la Resolución SMCP Nro. 1221/2021 -en su parte pertinente- deben ser indefectiblemente facturadas a nombre de CLIENTE indicado en la orden de publicidad, cuyos datos (CUIT, condición frente al IVA y dirección) figuran en www.proveedores.telam.com.ar/facturacion.php, y la documentación deberá ser presentada ante TÉLAM S.E. mediante el sistema de Trámites a Distancia (TAD). 9- El pago de la facturación asociada a la presente Orden de Publicidad será efectuado por el CLIENTE indicado en la orden de publicidad. 10- La exigencia del pago estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas y a la recepción de la Factura y la certificación en TÉLAM S.E., en forma completa y correcta. 11- Aquellos medios de comunicación que infrinjan las disposiciones del Decreto Nro. 936/11 (B.O. Nro. 32185) serán pasibles de la aplicación de sanción. 12- La/s certificación/es de emisión que presente/n el/los medio/s por la presente Orden de Publicidad tendrá/n, a los efectos legales, carácter de declaración jurada. 13- La presentación de la factura y/o certificación de emisión implica la aceptación de las condiciones generales contenidas en esta Orden de Publicidad y las condiciones particulares previstas en el punto 2. 14- En el supuesto en que existan diferencias entre las emisiones certificadas por el proveedor, y las detectadas por la auditoría efectuada por TÉLAM S.E., se considerará como válido lo auditado por TÉLAM S.E. salvo prueba en contrario, debiendo proceder al descargo en el plazo de 5 días hábiles de notificada las diferencias. 15- El material asociado a cada orden de publicidad, sólo estará disponible en https:// proveedorespauta.telam.com.ar. TÉLAM S.E. no utilizará otros mecanismos para acceder a las órdenes de publicidad y los materiales asociados. Los proveedores que no acepten esta modalidad no podrán emitir pauta publicitaria oficial. LA PRESENTE ES INTRASFERIBLE BAJO APERCIBIMIENTO DE NULIDAD DE LA CESION, SALVO EXPRESA AUTORIZACION DE TÉLAM S.E. CUMPLIMENTANDO NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES DE ORDEN INTERNO. IMPORTANTE: SR. PROVEEDOR LE RECORDAMOS QUE SU/S CASILLA/S DE E-MAIL/S REGISTRADA/S EN TÉLAM S.E. SON EL ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE SE UTILIZARÁ. POR LO TANTO, DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA/S LA/S



ORDEN DE PUBLICIDAD WEB

CÓDIGO PROVEEDOR: 20523 ÓRDEN PUBLICIDAD: 2021_23727

PÁGINA: 2

Señores: MIROL ESTEBAN ANIBAL Dirección: CAMILA OGORMAN 373 P 20 D2001 Localidad: CABA Provincia: CUIT: 20116438632

Solicitamos se sirvan emitir por cuenta y orden de nuestro cliente, el (los) avisos que a continuación detallamos

Aviso y/o campaña PAMI - MEDICAMENTOS GRATIS Y RECETA ELECTRONICA

Nro. Expediente GDE: EX-2021-91909335- -APN-DRRHHMYCP#JGM

Bolívar 531 - Teléfono 4339-0300 - Líneas rotativas

IMPORTE EN: pesos

RUBRO: WEB

EL IMPORTE NO INCLUYE I.V.A. Fecha: 06/10/2021

DIRECCION/ES ESPECIFICADA/S, ENVIANDO A TAL FIN CORREO ELECTRÓNICO A registrodeproveedores@telam.com.ar, QUEDANDO POR TANTO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LA CORRECTA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES QUE SE LE DEBAN REALIZAR.

CLIENTE: I.N.S.S.J.P. (PAMI)

TIPO ORDEN: RES.1221/21-B

CÓDIGO INTERNO: 667968

